

WE BUILD CONFIDENCE

GUÍA DE CERTIFICACIÓN

IFS Logística (Versión 3 – Diciembre 2023)

EDITADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Nº REVISIÓN
Dpto. Técnico  Fecha: 30/09/2025	Gerencia de operaciones  Fecha: 30/09/2025	Gerencia de calidad  Fecha: 30/09/2025	07
MOTIVO NUEVA REVISIÓN Actualización de - Capítulo 1.7 NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD - Capítulo 1.10 RETIRADA / SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN - Capítulo 1.11. QUEJAS, RECURSOS Y LITIGIOS - Capítulo 2.3.4 Frecuencia auditorías de seguimiento - APÉNDICE I: REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS AUDITORES			

PROGRAMA DE CONTROL
IFS Logistics V3 Diciembre 2023

1.	SISTEMA DE CERTIFICACION IFS LOGÍSTICA (VER. 3).....	3
1.1.	TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD	3
1.2.	REGISTRO EN PORTAL IFS	5
1.3.	AUDITORÍA INICIAL (AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN).....	5
1.4.	INFORME DE AUDITORÍA (AUDITXPRESS DE IFS) PRELIMINAR Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS	6
1.5.	INFORME DE AUDITORÍA (AUDITXPRESS DE IFS)	6
1.6.	DECISIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN	8
1.7.	NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	8
1.8.	GESTIÓN DURANTE EL PERIODO DE LA CERTIFICACIÓN	11
1.9.	RECERTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	11
1.10.	RETIRADA/SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	12
1.11.	QUEJAS, APELACIONES Y LITIGIOS	[Error! Marcador no definido.]
2.	NIVEL DE INSPECCIÓN	14
2.1.	AUDITORÍA ANUNCIADA INICIAL / RECERTIFICACIÓN	15
2.1.1.	Alcance de auditoría	15
2.1.2.	Duración de la auditoría.....	16
2.1.3.	Realización de la auditoría	17
2.1.4.	Frecuencia de las auditorías para la recertificación de la certificación	19
2.2.	AUDITORÍA SIN ANUNCIAR.....	19
2.2.1.	Periodo de certificación para la realización de la auditoría.	19
2.2.2.	Alcance	19
2.2.3.	Duración de la Auditoría Sin anunciar.....	20
2.2.4.	Realización de la Auditoría Sin Anunciar	20
2.2.5.	Empresas con múltiples sucursales y gestión centralizada	20
2.2.6.	Frecuencia de auditoría para la recertificación de la certificación	21
2.3.	AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	21
2.3.1.	Alcance	21
2.3.2.	Duración de la auditoría.....	21
2.3.3.	Realización de la auditoría	21
2.3.4.	Frecuencia.....	21
2.4.	AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN	22
2.4.1.	Alcance	22
2.4.2.	Duración de la auditoría.....	22
2.4.3.	Realización de la auditoría	23
2.4.4.	Frecuencia.....	23
2.4.5.	Auditoría de Recertificación durante el siguiente año.	23
2.5.	ACLARACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE COMPAÑÍAS CON TIPOS DE EMPLAZAMIENTOS DE PRODUCCIÓN.....	23
2.6.	GESTIÓN DE LOS PROCESOS SUBCONTRATADOS.	27
2.7.	ACLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UN TRADUCTOR DURANTE UNA AUDITORÍA IFS.	27
2.8.	ACLARACIÓN SOBRE EQUIPOS DE AUDITORÍA	28

1. SISTEMA DE CERTIFICACION IFS LOGÍSTICA (VER. 3)

1.1. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

A partir del 1 de diciembre de 2024 el IFS LOGÍSTICA VER. 3 es obligatorio en todas las auditorías (voluntario desde 1 de junio de 2024). En el caso de empresas multisite (con varios establecimientos y Certificación de grupo con programa de muestreo), todos los establecimientos se auditarán con la misma versión que la de la sede central (headquarter) dentro del mismo ciclo de certificación.

Las situaciones excepcionales en las que el IFS Logistics v2.3 puede seguir aplicándose son las siguientes:

- Multisite con gestión centralizada. Después del 1 de diciembre de 2024, la versión 3 se aplicará a todas las auditorías realizadas en la sede central.
- Auditoría de seguimiento y/o auditoría de ampliación cuando la auditoría "principal" haya tenido lugar antes del 1 de diciembre de 2024 (y se haya realizado de acuerdo con la v2.3).

La admisión general de las situaciones excepcionales mencionadas que permiten el uso de IFS Logistics v2.3 después del 1 de diciembre de 2024, finalizará el 30 de noviembre de 2025.

En el caso de una auditoría de IFS Logistics no anunciada, si la ventana de auditoría comienza el 1 de octubre de 2024 o después, la auditoría se realizará según IFS Logistics v3.

Cuando el Departamento Administración de ACERTA advierte el interés por la certificación según IFS Logística, contacta con el interesado y se le solicita información básica que permitirá confeccionar el presupuesto.

A continuación, utilizando el sistema informático de gestión de ACERTA (SIG) se elabora el presupuesto, que debe ser revisado por el Director del Dpto. Administración.

El presupuesto incluye los costes del proceso de certificación y una enumeración de los aspectos que componen estos costes: tramitación de la solicitud, apertura de expediente, auditoría de certificación, emisión del dictamen, certificado de conformidad, y si se realiza porque finalmente lo solicite el cliente, también el de la visita previa del centro. En el presupuesto también se hace referencia a la forma de pago y a la tasa en concepto de gastos de gestión que la empresa a través de ACERTA debe abonar a IFS.

El solicitante que desee iniciar la certificación enviará el presupuesto aceptado. El Dpto. Técnico incluye el presupuesto aceptado en el SIG.

Una vez recibido, el Dpto. Técnico le remite el impreso de **Solicitud de Certificación**, que el solicitante deberá devolver a ACERTA cumplimentado. En este impreso se registra la información relacionada con el alcance de certificación, como son los **"productos"**, **"actividad logística"**, **"centro logístico"**, que se quiere certificar y además se incluye un link a la **Guía de uso de la Marca** y a la **Guía de Certificación**.

El solicitante podrá elegir:

-Auditoría IFS (completa in situ): Una Auditoría IFS Logistics siempre se realizará in situ y durante días laborables consecutivos, tanto para las opciones de auditoría anunciada como no anunciada.

-Auditoría IFS Mixta (IFS Split Audit): En circunstancias excepcionales (por ejemplo, debido a una crisis ampliamente reconocida) y cuando una auditoría completa en el sitio es difícilmente posible, la compañía puede acordar con la entidad de certificación para realizar una Auditoría IFS Mixta. La parte in situ de esta auditoría se realizará primero, seguida de una parte remota utilizando TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

El solicitante informará a ACERTA de qué tipo de centro logístico según la norma IFS aplicaría. Esto, podrá ser alguno de los siguientes tipos:

1) Centro logístico único: Un centro logístico único es un centro que no está gestionado de forma centralizada por una oficina central, que sólo tiene una entidad jurídica y que carece de estructura(s) descentralizada(s). Dichos centros tendrán una auditoría, un COID, un informe y un certificado.

2) centros logísticos multilocalización (posibilidad de certificación multilocalización): Los centros logísticos multilocalización se refieren a una empresa con múltiples centros logísticos en diferentes ubicaciones, que pueden tener una sede social / dirección central.

3) Centro logístico con varias entidades jurídicas: Si un centro logístico tiene varias entidades jurídicas en una misma ubicación física.

4) Centro logístico con estructura(s) descentralizada(s): Una estructura descentralizada es una instalación externa (por ejemplo, una plataforma de cross-docking) propiedad de la empresa en la que tienen lugar parte(s) de las actividades de los servicios logísticos

Junto con la **Solicitud de Certificación** se adjunta el **Contrato de Certificación**, documento que establece las condiciones que van a regular la relación comercial entre ACERTA y la empresa solicitante de certificación. La duración del contrato será de 1 año. El solicitante deberá devolver el **Contrato de Certificación** fechado, firmado y, si es posible, sellado.

Este documento será aceptado por ACERTA si se recibe por correo electrónico.

El Departamento Técnico revisa la **Solicitud de Certificación** remitida por el cliente y una vez que comprueba que es correcta, se abre expediente en el SIG, el cual le asigna automáticamente un código. El **código de expediente** está formado por las siglas “IFS LOG”, el código de cliente, los dígitos del año en que se realiza la certificación y el número de trabajos de ese centro.

Ej.: IFS LOG.00085-10/003

A su vez se abre una carpeta por cada solicitante de certificación, adecuadamente identificada con el código correspondiente para archivar y conservar los registros.

El cliente informará en la **Solicitud de Certificación** la opción de auditoría elegida:

- **Auditoría IFS Logística “Anunciada”:** La fecha de auditoría será notificada por adelantado al cliente.
- **Auditoría IFS Logística “Sin anunciar”:** La fecha de auditoría no será notificada por adelantado al cliente.

La opción de Auditorías “Sin anunciar” puede aplicarse a compañías que ya estén certificadas en IFS Logística (auditoría de recertificación) o compañías sin certificado IFS Logística (auditoría inicial).

Para Auditoría no Anunciada, el cliente necesitará informar a ACERTA mediante el envío de la **Solicitud de Certificación** cumplimentada o aviso por escrito siempre 20 semanas antes de la “fecha debida de auditoría” (4 semanas antes de la ventana de auditoría no anunciada -16 semanas + 2 semanas de la fecha debida)

Además, en el caso de auditoría sin anunciar, el cliente informará dentro del apartado de la **Solicitud de Certificación** de:

- **Periodo de Bloqueo:** Máximo 10 días operativos, más días no operativos, en los que la planta no está disponible para auditar (se debe proporcionar justificación). Se puede dividir en un máximo de 3 periodos (por ejemplo: una visita de cliente ya programada, vacaciones del director de calidad, etc...)
- **Nombre de la persona de contacto en planta** para que cuando el auditor accede a la compañía el día de la auditoría sin anunciar, se facilite su entrada.

El Director del Departamento Técnico o en su ausencia su sustituto, quien planifica los trabajos utilizando el SIG a partir de la revisión de la **Solicitud de Certificación**. Asigna auditor o equipo auditor con las condiciones:

- El auditor o equipo auditor tenga/n el reconocimiento por parte de IFS para los alcances de producto que necesita la auditoría.
- Que ningún auditor repita más de 3 veces seguidas en ese centro logístico (misma localización).
- Idioma del sitio de producción para la realización de la auditoría.

Se define la fecha para realizar las auditorías y comunica por escrito al auditor o equipo auditor la asignación a partir de la **Orden de Trabajo**.

Las auditorías del protocolo IFS Logística pueden ser desarrolladas por personal propio de ACERTA, personal externo con acuerdo de exclusividad para ACERTA o personal externo subcontratado que previamente haya sido valorado por ACERTA y comunicado a IFS según el Procedimiento de Gestión de las Subcontrataciones de Auditores de IFS de ACERTA.

1.2. REGISTRO EN PORTAL IFS

Una vez revisada la Solicitud de Certificación el Departamento Técnico de ACERTA registra la compañía dentro de la Base de Datos de IFS on-line. La Base de Datos de IFS asigna un código identificativo específico para la compañía (COID) que se incluirá en los documentos generados del proceso de certificación.

1.3. AUDITORÍA INICIAL (AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN)

Una vez que se han fijado todos los aspectos del alcance de la auditoría, el auditor confecciona el **Plan de Auditoría** y lo remite al interesado y al Dpto. Técnico de ACERTA. Si la auditoría va a ser llevada a cabo por un equipo auditor en el Plan de auditoría se especificarán para cada auditor, los capítulos que auditará cada uno.

Si la auditoría es **anunciada** el **"Plan de Auditoría"** se enviará con antelación a la auditoría. Si la auditoría es **no anunciada** el **"Plan de Auditoría"** se compartirá con la empresa en la reunión inicial.

En caso de disconformidad con algún aspecto, el interesado podrá notificarlo dentro de los 3 días siguientes a la comunicación. En este caso el auditor o el Dpto. Técnico y el solicitante deberán llegar a un acuerdo y se fijará el nuevo **Plan de Auditoría**.

La fecha de auditoría será registrada por ACERTA en la función <agenda> del Portal de IFS 14 días antes de que se lleve a cabo (mínimo). En caso de **Auditoría Sin Anunciar**, ACERTA registrará en la función <agenda> del Portal de IFS las fechas en las que la auditoría tuvo lugar, **en un máximo de 2 días laborables después del primer día de auditoría**.

El auditor realiza la auditoría utilizando el documento **Acta de Auditoría (AuditXpress de IFS)** de IFS Logística.

La auditoría de certificación consta de cinco partes:

1. Reunión inicial,
2. Auditoría del cumplimiento de los servicios mediante el control de la documentación (gestión de riesgos, manual de calidad, etc.),
3. Inspección del establecimiento y entrevista del personal,
4. Preparación de las conclusiones de la auditoría,
5. Reunión final.

1.4. INFORME DE AUDITORÍA (AUDITXPRESS DE IFS) PRELIMINAR Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Una vez finalizada la auditoría, el auditor prepara un Informe de auditoría (AuditXpress de IFS) “Preliminar” mediante la utilización del Acta de Auditoría (AuditXpress de IFS) y el documento Plan de Correcciones y Acciones Correctivas.

El auditor enviará el documento Plan de Correcciones y Acciones Correctivas al auditado en el plazo máximo dos (2) semanas después del último día de auditoría. Aunque no es una obligación de IFS, el auditor de ACERTA enviará junto al Plan de Correcciones y Acciones Correctivas, el Informe de Auditoría “Preliminar” (excepto en situaciones especiales) y una puntuación provisional.

El auditor deberá indicar en el Plan de Correcciones y Acciones Correctivas las desviaciones según su nivel, las no conformidades surgidas durante la auditoría y la fecha máxima de entrega.

El auditado deberá entonces preparar y presentar las acciones correctoras en el formato del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas y enviarlo a ACERTA en un plazo recomendado de 2 semanas y máximo de 4 semanas a contar desde la fecha de recepción del Informe de auditoría (AuditXpress de IFS) “Preliminar” y el Plan de Correcciones y Acciones Correctivas.

Si el plan de acciones correctivas es presentado después de **6 semanas de la auditoría**, la empresa auditada tendrá que someterse de nuevo a una auditoría completa. **En total 6 semanas** entre la fecha de auditoría y la carga del informe de auditoría (AuditXpress de IFS) en el portal y la concesión del certificado (plazo máximo 8 semanas).

1.5. INFORME DE AUDITORÍA (AUDITXPRESS DE IFS)

Una vez que el Plan de Correcciones y Acciones Correctivas ha sido evaluado por el auditor, se elaborará un Informe de auditoría (incluyendo una recomendación positiva o negativa por parte del auditor) y será entregado a la persona responsable de toma de decisiones.

Cada auditoría realizada tendrá su correspondiente informe, que seguirá el formato que ha definido la organización IFS. El informe se redactará en español e inglés o solo en inglés. El informe indicará claramente la opción de “Auditoría Sin Anunciar” si se realiza bajo esta opción.

El informe contiene las siguientes secciones:

1. **Resumen de auditoría**

Portada:

- nombre y/o logo y dirección de la entidad de certificación
- Logotipo IFS Logística
- nombre del emplazamiento auditado
- número de autorización sanitaria, si aplica
- GS1 GLN(s) relacionados con el/los emplazamientos que han sido cubiertos por la auditoría, si aplica
- fecha(s) de la auditoría
- estado de auditoría anunciado o no anunciado
- detalles de acreditación de la entidad de certificación.

Descripción general de la auditoría

- Detalles de auditoría
 - nombre del auditor jefe, revisor (persona encargada de la revisión técnica del informe), co-auditor, auditor en formación y auditor witness, si aplica
 - fecha(s) de auditoría (en caso de una auditoría de seguimiento, se especificará adicionalmente la fecha de esta)
 - duración de la auditoría (hora de inicio y final de cada día de auditoría)

- fechas de auditoría anterior (hora de inicio y final de cada día de auditoría)
- nombre de la entidad de certificación y del auditor que realizó la auditoría anterior
- nombre y dirección del emplazamiento auditado
- nombre y dirección de la compañía (o de la oficina central/gestión centralizada)
- COID (código de identificación IFS) como se define en la Base de datos IFS
- datos de la persona de contacto en caso de emergencia (por ejemplo, retirada): nombre, correo electrónico y número de teléfono como mínimo
- versión de la norma.
- Alcance de la auditoría
 - descripción detallada del servicio o servicios logísticos, incluido el servicio de procesamiento logístico, si aplica
 - códigos de servicios logísticos, alcances de producto(s) y servicios de tratamiento logístico, si aplica
- Información adicional
 - descripción de las exclusiones, si aplica
 - descripción de los procesos parcialmente subcontratados (explicaciones, número de subcontratistas, descripción incluyendo nombre, dirección y estado de certificación, COID(s)), si aplica
 - descripción de la estructura(s) descentralizada(s), si aplica, (nombre de la ubicación)
 - descripción de los emplazamientos de multilocalización logísticos, si aplica
- Resultado final de la auditoría
 - resultado final de la auditoría con nivel y porcentaje (en caso de una auditoría de seguimiento, hay que especificar que se ha realizado una auditoría de seguimiento y si se ha resuelto la no conformidad Mayor).
 - plazo en el que se realizará la auditoría de recertificación o si será no anunciada
- Observaciones relativas a las no conformidades (Evaluación D de requisito(s) KO y Mayores) En caso de una auditoría de seguimiento, se proporcionarán explicaciones adicionales sobre el requisito para el que se haya resuelto la no conformidad Mayor.
- Comentarios sobre el seguimiento de las correcciones y acciones correctivas. Descripción de las correcciones y acciones correctivas de la auditoría anterior (tanto si se han aplicado de manera eficaz y eficiente como si no).
- Perfil de la compañía: El perfil de la compañía requiere información obligatoria sobre la estructura y las actividades de la compañía y se divide en dos (2) secciones estandarizadas: datos de la compañía y datos de la auditoría.

2. Contenido principal

- Resumen general en formato tabular de todos los capítulos, con una lista del número de requisitos auditados por puntuación para cada capítulo y el resultado (en porcentaje) por capítulo.
- Resumen general: tabla de campos obligatorios para los requisitos específicos de la Auditoría IFS Logística. Para esos requisitos específicos, el auditor deberá proporcionar justificaciones adicionales y/o información adicional de antecedentes, incluso en caso de una puntuación A. La tabla resumen general, que incluye la información obligatoria, se traducirá a inglés.
- Lista de todas las desviaciones y no conformidades identificadas para cada requisito por capítulo.
- Lista (incluyendo explicaciones) de todos los requisitos evaluados como N/A (no aplicable).
- Informe de auditoría detallado (checklist).
- Anexo del informe de auditoría incluyendo:
 - Lista de participantes en la auditoría: lista del personal clave presente durante la auditoría.
 - Recordatorio de las reglas de IFS: tablas sobre los alcances de producto, Sistema de Puntuación IFS y condiciones para la emisión del certificado.

Todas las desviaciones (**B, C, D**) y los requisitos de KO calificados como no-conformidades (Mayor, requisito de KO calificado con una D) identificados durante la auditoría, se presentan en un plan de acción separado. Después de la calificación del grado, la empresa tiene que completar un plan de acción. De este modo, el lector del informe puede ver las no conformidades y desviaciones y también las correcciones que la empresa ha aplicado, así como las acciones correctivas que la empresa está iniciando.

El informe deberá reflejar con precisión las conclusiones a las que ha llegado el auditor durante la realización de la auditoría.

Los informes finales (incluyendo acciones correctivas del cliente) se elaborarán en un plazo no superior a 42 días naturales desde la fecha de la auditoría, salvo circunstancias especiales. **En total 6 semanas** entre la fecha de auditoría y la carga del informe de auditoría en el portal de IFS, junto la concesión del certificado (plazo máximo 8 semanas).

ACERTA enviará el **Informe de auditoría** al cliente siempre después de la toma de decisión de la certificación. ACERTA conservará una copia del Informe junto con cualquier documentación relacionada con el mismo, en un lugar seguro durante un período de 5 años.

En el caso de las traducciones de las no conformidades **mayores, requisitos puntuados como B, C o D, requisitos KO puntuados como B o D**, se realizará debajo de cada frase de la versión original y se incluirá en cada sección del **Informe de auditoría** y en el **Plan de Correcciones y Acciones Correctivas**.

ACERTA registra los datos de la auditoría en el portal de IFS y adjunta el **Informe de auditoría, Plan de Correcciones y Acciones Correctivas y Certificado de Conformidad**.

ACERTA no podrán revelar a terceros el **Informe de auditoría** ni total ni parcialmente, salvo que la empresa haya dado previamente su consentimiento por escrito (salvo que la ley lo exija de otro modo), bien en la forma de un consentimiento expreso o como parte de un contrato entre la empresa y el usuario, o entre la empresa y ACERTA.

1.6. DECISIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN

Para iniciar el proceso de toma de decisión, el Dpto. Técnico se encarga de entregar la documentación que va a ser evaluada, que incluye al menos: **Solicitud de Certificación, Informe de auditoría (AuditXpress de IFS), Plan de Correcciones y Acciones Correctivas** y evidencias objetivas.

El Dpto. Técnico será el responsable del expediente y quien se ocupe de que se complete el proceso, facilitando al responsable del **Informe de Revisión Técnica y Dictamen** toda la documentación necesaria para ello.

Cuando ACERTA haya identificado una **no conformidad KO, más de una no conformidad mayor o el cliente no obtenga**

más del 75% de cumplimiento, la empresa no obtendrá la certificación, y para continuar el proceso de certificación se debe programar una nueva auditoría completa.

1.7. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

ACERTA evaluará la información recogida en el expediente del solicitante y emitirá su decisión en el **Informe de Revisión Técnica y Dictamen**. Una vez realizada la revisión técnica y dictamen, el Dpto. Técnico comunicará al interesado, dentro de los 42 días naturales posteriores a la realización de la auditoría, la decisión del dictamen: emisión o no del certificado. Si ocurriera un retraso justificado, se podría realizar concesión del certificado no más de la semana 8 (56 días naturales) desde la auditoría.

El plazo entre la fecha de auditoría y la de concesión de certificado es de:

- ✓ 2 semanas para el envío del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas
- ✓ **4 semanas máximo (ACERTA propone 2 semanas) desde el envío del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas** para que la empresa responda al Plan de Correcciones y Acciones Correctivas

- ✓ 2 semanas para la que el auditor / **ACERTA revise** el Plan de Correcciones y Acciones Correctivas, concesión de la certificación y cargar el informe, **el Plan de Correcciones y Acciones Correctivas y el certificado** en el portal de auditoría de IFS.

El plazo es de seis 6 semanas (como tiempo objetivo) u ocho (8) semanas (como tiempo máximo) entre la fecha de la auditoría y la carga del informe de auditoría (AuditXpress de IFS) en la base de datos del IFS y emisión del certificado.

Cuando la resolución sea positiva se enviará al titular el **Certificado de Conformidad** firmado por el representante de ACERTA, junto con el **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)** una vez verificado el cobro. ACERTA cargará los datos de la auditoría en el portal de auditoría de IFS (detalles de auditoría, informe, Plan de Correcciones y Acciones Correctivas).

Validez del certificado:

- ✓ Comienza a partir de la fecha de emisión del certificado
- ✓ La fecha de fin de validez del certificado es: fecha de auditoría inicial + 8 semanas - 1 día + 1 año.
- ✓ En años posteriores, la fecha de validez del certificado y la fecha de auditoría de recertificación serán las mismas + 12 meses.

Requisitos mínimos del certificado:

- ✓ El nombre y dirección de la **entidad de certificación**, incluyendo su logotipo
- ✓ Nombre y/o logotipo del organismo de acreditación (en conformidad con las reglas del organismo de acreditación) y número de registro (tan pronto como se consiga la acreditación en la versión correspondiente).
- ✓ el nombre y dirección de la **empresa auditada**
- ✓ el **COID**, según se define en el portal de IFS
- ✓ **Número de autorización legal sanitaria**, si aplica
- ✓ Si aplica, GS1 GLN
- ✓ En caso de emplazamientos logísticos multi-localización: nombre y dirección de la oficina central/gestión centralizada del emplazamiento, si aplica
- ✓ Si aplica, descripción de las exclusiones,
- ✓ **alcance de la auditoría** con descripción obligatoria: transporte (incluido el tipo de transporte) y/o almacenamiento, ámbito(s) del producto (alimentario y no alimentario) y las condiciones de manipulación (estable a temperatura ambiente, refrigeración, congelación). El alcance de la auditoría deberá traducirse siempre también al inglés
- ✓ código(s) de los servicios logísticos: I (Almacenamiento) y/o II (Transporte)
- ✓ Si existen servicios de procesamiento logístico parcialmente subcontratados la siguiente frase debe añadirse en el alcance: "Beside own logistics processing service(s), company has partly outsourced logistics processing service(s)".
- ✓ Si aplica, (en caso de una auditoría combinada IFS Logistics/IFS Broker) nombre y número de alcance(s) de producto de los servicios adicionales de broker
- ✓ Si la empresa realiza servicios de broker, incluir la frase: "The company has own broker activities which are/are not IFS Broker/other GFSI recognised standard certified"

- ✓ **nivel obtenido (nivel básico o superior)**
- ✓ **puntuación** de la auditoría en porcentaje
- ✓ **Última fecha de auditoría sin anunciar** (último día de la auditoría). Si todavía no se ha llevado a cabo una auditoría logística IFS sin anunciar para el respectivo COID, el certificado indicará lo siguiente "Última auditoría realizada sin anunciar: N/A".
- ✓ Indicación de estado con una estrella en caso de que la auditoría se haya realizado no anunciada (el símbolo de estrella se añadirá junto al Logotipo IFS Logística)
- ✓ **Fecha(s) de auditoría**
- ✓ **fecha de la auditoría de seguimiento**, si fuera el caso
- ✓ **intervalo de fechas para la realización de la siguiente auditoría** (auditoría de recertificación), especificar también intervalo de auditoría sin anunciar
- ✓ **fecha de emisión del certificado**
- ✓ **fecha de caducidad del certificado** (la validez del certificado deberá ser la misma cada año)
- ✓ **lugar y fecha de la firma**
- ✓ Nombre y firma de la persona responsable en el organismo de certificación.
- ✓ **logotipo IFS Logistics**
- ✓ **Nº Certificado**
- ✓ **Código QR**
- ✓ Tipo de auditoría: Si aplica, indicar **Auditoría no anunciada**

La característica de los productos certificados bajo certificaciones específicas como por ejemplo "certificación de origen", "sin gluten", DOP, IGP y orgánicos no puede ser mencionada en el alcance de un certificado IFS Logística para evitar cualquier confusión entre el alcance de la auditoría de IFS Logística y la certificación.

Si la empresa solicita que aparezca dicha información, se podrá hacer referencia a ésta en el perfil de la empresa.

La auditoría, el **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)** y el **Certificado de Conformidad** serán específicos para el "centro logístico".

En el caso de una **CERTIFICACIÓN DE GRUPO (CON PROGRAMA DE MUESTREO)**, el organismo de certificación concederá **un certificado de grupo**, con un período de validez de 12 meses. En el anexo del certificado se enumerarán todos los centros que están en el ámbito de la certificación, con la última fecha de la auditoría IFS. Para determinar el nivel, el organismo de certificación debe calcular la puntuación media de todos los centros y escribir el nivel correspondiente en el certificado. En el caso de que todos los centros en el ámbito de la auditoría hayan sido auditados no anunciados, se indicará en el encabezamiento del certificado la condición de "auditoría no anunciada".

El nombre de la sede central o headquarter, incluida su dirección, deberá figurar en el certificado IFS.

ACERTA aconsejará a los usuarios de los **certificados** que verifiquen que el alcance del certificado se ha definido con claridad, y que dicha información coincide con sus propios requisitos. Pese a que el certificado se expide a la empresa, será propiedad de ACERTA, que controla su titularidad, uso y exhibición.

La empresa que desee recurrir contra las decisiones de ACERTA relativas a su certificación, podrá interponer una apelación utilizando el formulario disponible en la web de ACERTA, que acusa recibo automáticamente. La apelación deberá formularse por escrito según la vía descrita anteriormente en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la decisión de certificación. Transcurrido este plazo, ACERTA no tendrá la obligación de atenderlas.

En el caso de que se produzca una apelación infructuosa, ACERTA se reserva el derecho de resarcirse de los costes de la apelación.

Nota: La notificación de cambios de requisitos de certificación se realiza a través de la página web de ACERTA: www.acerta-cert.com

1.8. GESTIÓN DURANTE EL PERIODO DE LA CERTIFICACIÓN

Durante el ciclo de certificación, la dirección de la **compañía se asegurará de que la entidad de certificación sea informada** a su debido tiempo sobre cualquier cambio que pueda afectar a su capacidad de cumplir con los requisitos de certificación. Esto incluirá, como mínimo

- cualquier cambio de nombre de la entidad jurídica
- cualquier cambio de ubicación del centro

Para las siguientes situaciones específicas

- cualquier retirada de producto/retirada causada por la empresa logística propietaria del producto
- cualquier visita de las autoridades que resulte en una acción obligatoria relacionada con la seguridad del producto, y/o fraude del producto

La entidad de certificación deberá ser informada dentro de tres (3) días hábiles.

Después de recibir dicha información de los emplazamientos (limitada a las tres (3) situaciones específicas, la entidad de certificación deberá:

- Rellenar en inglés el formulario de información extraordinaria correspondiente proporcionado en la Base de datos de IFS y enviarlo de vuelta a IFS Management GmbH dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la información del emplazamiento de producción.
- Proporcionar a IFS Management GmbH un análisis de la causa raíz y un informe de progreso de la investigación en un plazo de diez (10) días hábiles (después de enviar el formulario).

Es responsabilidad de la entidad certificación investigar cada situación y decidir cualquier acción sobre el estado de la Certificación IFS.

1.9. RECERTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Al concluir el período de validez del certificado, comienza el proceso de mantenimiento de la certificación.

Es responsabilidad del emplazamiento logístico renovar su certificación a su debido tiempo. Todas las compañías certificadas IFS Logística recibirán un recordatorio de la Base de datos IFS tres (3) meses antes de que expire su certificado.

Si la auditoría no se realiza a su debido tiempo, todos los usuarios de la Base de datos IFS con el emplazamiento logístico correspondiente en su lista de favoritos recibirán una notificación por correo electrónico.

Para ello, aproximadamente 4 meses de la fecha de expiración, el Dpto. Técnico informa al titular del certificado de que deben llevarse a cabo las actividades propias del mantenimiento de la certificación. Se tramitará una nueva **Solicitud de Certificación** en la que se identificará el alcance. El Dpto. Técnico contactará con el interesado para acordar la fecha de la auditoría.

La fecha de la auditoría de recertificación será calculada a partir de la fecha de la auditoría inicial (se considerará el último de los días de la fecha de auditoría). La fecha podrá programarse como pronto 8 semanas antes y como máximo 2 semanas después de la fecha de vencimiento de la auditoría de recertificación. Una vez fijada la fecha, el Dpto. Técnico procederá a cargar dicha fecha en el portal IFS en la función agenda al menos 14 días naturales antes de la realización de la auditoría. Si no se programase la auditoría en ese intervalo de fechas, la auditoría se consideraría inicial y el periodo del certificado volvería a empezar.

1.10. RETIRADA/SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Cuando esté justificado, ACERTA podrá **retirar / suspender la certificación**.

Un Certificado IFS será **retirado** por ACERTA en situaciones tales como:

- Cuando cualquier información indique que los servicios/actividades logísticas dejen de cumplir con los requisitos del sistema de certificación, especialmente en caso de no conformidades identificadas durante la auditoría (auditoría principal o de seguimiento) o cuando se deniega el acceso (aparte de fuerza mayor) incluyendo auditores de IFS Integrity Program durante un on-site-check
- En caso de cese de la producción y se trasladara a una nueva ubicación
- En caso de cancelación del contrato de certificación (entre la entidad de certificación y la compañía)
- En caso de auditoría cancelada* (*si la auditoría se detiene antes de completar la Checklist de Auditoría IFS*).

Un Certificado IFS será **suspendido** por ACERTA en situaciones tales como:

- En caso de investigaciones pendientes por parte de la entidad de certificación, después de un incidente de seguridad alimentaria u otro evento.
- Para los certificados de todas las empresas vinculadas a una oficina central / gestión centralizada, cuando se emite una no conformidad durante la auditoría de la oficina central / gestión centralizada.
- En caso de impago de la auditoría actual por parte de la compañía auditada.

Si la suspensión es levantada, ACERTA hará todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de certificación, información pública, autorizaciones de uso de marcas, etc. Con el fin de garantizar transparencia y que los servicios/actividades logísticas continúen estando certificados.

Si se toma la decisión de reducir el alcance de la certificación como condición para el restablecimiento ACERTA efectuará todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de certificación, información pública, autorizaciones de uso de marcas, etc., con el fin de garantizar que el alcance reducido de la certificación se comunique claramente al cliente.

*Una auditoría se considerará **cancelada** si se detiene antes de completar la Checklist de Auditoría IFS. En caso de cancelación, se aplicarán las siguientes reglas:

- Retirada del certificado vigente (en un plazo de dos días hábiles).
- No se emite un nuevo certificado.
- La auditoría no cuenta para la regla de que una de cada tres auditorías debe ser sin anunciar.
- La auditoría no cuenta para la regla de un mismo auditor y el máximo de tres auditorías IFS consecutivas.
- Se podrá realizar una nueva auditoría inicial después de un mínimo de seis semanas.

El informe deberá completarse (hasta el momento en que se detuvo la auditoría), revisarse y cargarse en la base de datos IFS. En caso de detectarse desviaciones y/o no conformidades en el informe, éste deberá ser revisado por el auditor antes de la siguiente auditoría, junto con el último informe de auditoría de certificación.

1.11. QUEJAS, APELACIONES Y LITIGIOS

A los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones:

Quejas o también llamadas reclamaciones (en adelante quejas): Manifestación por escrito de un tercero sobre su desacuerdo respecto de la calidad del trabajo de ACERTA.

APELACIÓN: Es la acción emprendida por un solicitante o por el titular de una certificación, por la que reclama por escrito contra la decisión adoptada por ACERTA en relación con el proceso de evaluación de la conformidad que le afecta. Puede ser por discrepancias en el alcance, calificación otorgada o por haberse denegado, suspendido o cancelado el certificado o dictamen.

LITIGIO: Es la discusión que se establece por vía judicial o extrajudicial entre ACERTA y los solicitantes, titulares o extitulares de certificados, respecto de un desacuerdo en la resolución de apelaciones, o por otras causas que exceden de la capacidad de la entidad para resolverlas.

Quejas: Cualquier persona física o jurídica podrá interponer una **queja** ante ACERTA. Las **quejas deberán ser comunicadas a través del formulario disponible en la página web o en su defecto a través de un correo electrónico.**

Si alguien intenta reclamar verbalmente o por un medio escrito distinto del indicado, se le pedirá que lo haga por la vía indicada **anteriormente** con el fin de que la **queja** quede **correctamente** registrada.

Esta información es dirigida a la Dirección General **y la Dirección de Calidad Corporativa, y estas serán comunicadas al Director de calidad.**

Se emitirá la confirmación de la recepción de la **queja** en un plazo máximo de cinco (5) días laborables. Se dará una respuesta inicial dentro de los diez (10) días laborables tras recibir la **queja dándole respuesta sobre las acciones tomadas o de nuevos plazos si estas no pudieran haber sido implementadas y fuera necesario ampliar este plazo.** Se investigará de forma exhaustiva y tras la finalización completa de la **queja** se informará por escrito.

Apelaciones: Cualquier cliente o solicitante de certificación podrá interponer una apelación contra las decisiones adoptadas por ACERTA. **Todas las apelaciones son remitidas automáticamente a la Dirección General y a la Dirección de Calidad Corporativa.**

Toda apelación deberá gestionarse mediante el formulario disponible al público en la página web de ACERTA, **que acusa recibo automáticamente. Se comunicará al interesado en un plazo de 5 días la forma en que se va a tratar la apelación.**

Las apelaciones finalizarán en el plazo de 20 días **hábiles a partir de la recepción de la información del emplazamiento auditado.** Una vez finalizado el proceso de investigación detallado y exhaustivo de la apelación se comunicará por escrito la respuesta definitiva.

Litigios: Para la resolución de los litigios que pudieran surgir de la actividad de certificación o de cualquiera otra que relacione a ACERTA con otra parte, se estará a lo dispuesto en el contrato de certificación correspondiente para la resolución de discrepancias.

2. NIVEL DE INSPECCIÓN

DEFINICIONES:

- **AUDITORÍA IFS (COMPLETA IN SITU):** Una Auditoría IFS Logística siempre se realizará in situ y durante días laborables consecutivos, tanto para las opciones de auditoría anunciadas como no anunciadas, a menos que se trate de una estructura descentralizada.
- **AUDITORÍA IFS MIXTA (IFS SPLIT AUDIT):** En circunstancias excepcionales (por ejemplo, debido a una crisis ampliamente reconocida) y cuando una auditoría completa en el sitio es difícilmente posible, la compañía puede acordar con la entidad de certificación para realizar una Auditoría IFS Mixta. La parte in situ de esta auditoría se realizará primero, seguida de una parte remota utilizando TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).
Para realizar una Auditoría IFS Mixta, se utilizará el documento IFS Programa de control ANEXO II.
- **PRIMERA AUDITORÍA INICIAL:** Auditoría Completa. La primera auditoría inicial se refiere a la primera auditoría de Certificación IFS Logística de un emplazamiento logístico durante la cual todos los requisitos del Checklist de Auditoría IFS Logística serán auditados por el auditor. Este tipo de auditoría solo se aplica cuando no hay un historial de certificación anterior disponible. Se puede realizar anunciada o no anunciada.
- **NUEVA AUDITORÍA INICIAL:** Auditoría IFS Logística realizada: después de una interrupción en el ciclo de certificación o después de una auditoría de certificación fallida debido a una o varias no conformidades o una puntuación total < 75 % o después de una auditoría de seguimiento fallida o después de una auditoría de extensión fallida. Se puede realizar anunciada o no anunciada.
El historial de certificación IFS Logística se comprobará para garantizar que se cumple la regla sobre la frecuencia de auditoría no anunciada.
El informe de auditoría y el plan de acción de la Auditoría IFS Logística anterior serán revisados por el auditor, para comprobar la implementación y efectividad de las correcciones y acciones correctivas. Esto aplica incluso si otra entidad de certificación emitió el informe de auditoría
- **AUDITORIA SIN ANUNCIAR:** Auditoría Completa. Auditoría de certificación realizada a una empresa sin notificar por adelantado la fecha de auditoría y que reemplaza la auditoría anual programada (inicial o recertificación).
- **AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN:** Auditoría Completa. Auditoría de certificación realizada a una empresa que ya ha sido auditada según el mismo protocolo con anterioridad. Puede ser Anunciada o Sin anunciar. El período durante el cual se llevará a cabo una auditoría de recertificación se indica en el certificado y la auditoría
se realizará durante este período con el fin de mantener el ciclo de certificación. Es responsabilidad del emplazamiento de producción renovar su certificación a su debido tiempo
- **AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO:** Auditoría No Completa. Auditoría que se centra en verificar la resolución de una no conformidad MAYOR pendiente. Será realizada no antes de seis (6) semanas, y a más tardar seis (6) meses, después de la auditoría anterior.
- **AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN (=EXTENSIÓN):** Auditoría No Completa. Auditoría que se centra en verificar los requisitos afectados por la ampliación.

2.1. AUDITORÍA ANUNCIADA INICIAL / RECERTIFICACIÓN

2.1.1. Alcance de auditoría

El Alcance del Estándar IFS de Logística se aplica a todos los tipos de servicios de transporte y almacenamiento en la cadena de suministro logístico. Esto incluye, entre otros, el transporte por camión, tren, barco o avión y los almacenamientos a temperatura controlada o estable. La Norma IFS de Logística se aplica a los productos alimentarios y no alimentarios. Incluye todas las actividades logísticas, como la carga, el transporte, la descarga, el almacenamiento, la manipulación y la posterior distribución de los productos.

IFS de Logística también se aplica a algunos servicios limitados de procesamiento logístico que pueden llevarse a cabo además del servicio principal de almacenamiento en el centro auditado: **VER APÉNDICE II**.

Además, también se aplica a las empresas de logística

- que utilicen proveedores de servicios para sus actividades de transporte y/o almacenamiento
- que organicen únicamente el transporte, sin poseer unidades de transporte propias
- ofreciendo almacenamiento a corto plazo y/o transporte del contenedor en su propio parque de contenedores

La certificación es siempre específica para cada centro (una entidad jurídica, una dirección, un certificado), en relación con las actividades logísticas reales del centro. Las estructuras descentralizadas que pertenezcan al mismo centro deberán auditarse e incluirse en el alcance de la auditoría para obtener una visión completa de los procesos.

IFS de Logística no se aplicará a las siguientes actividades

- transformación de productos alimentarios o no alimentarios (excepto los servicios logísticos de transformación permitidos VER APÉNDICE II)
- importación y comercio de mercancías (por ejemplo, las típicas empresas de intermediación con actividades de compra)
- transporte de animales vivos

El **alcance de la auditoría** se describirá detalladamente en el **informe de auditoría y en el certificado**. Deberá ser claro, inequívoco y cumplir las siguientes normas:

- Incluir todas las actividades de la empresa derivadas de todo tipo de servicios logísticos del centro (por ejemplo, transporte, incluido el tipo de transporte, almacenamiento) - VER APÉNDICE II
- Proporcionar una descripción clara e inequívoca de todos los servicios de procesamiento logístico, si procede - VER APÉNDICE II
- Incluya información sobre los productos que se manipulan (alimentarios, no alimentarios) y las condiciones de manipulación (por ejemplo, estables a temperatura ambiente, refrigerados, congelados) - VER APÉNDICE II. En el Certificado IFS de Logística se incluirá una breve explicación sobre el alcance de la auditoría. En el Certificado IFS de Logística pueden facilitarse más detalles (por ejemplo, sobre el tipo de productos alimentarios / no alimentarios), basándose en los alcances de los productos del Anexo 3.
- Deberá describirse en el perfil de la empresa del informe de auditoría.
- La información sobre la marca no está permitida en el alcance de la auditoría, ya que no proporciona una descripción detallada de la categoría del producto. Sólo puede mencionarse en el perfil de empresa del informe.
- La referencia a certificaciones de producto o etiquetas que estén bajo regulaciones específicas (Denominación de Origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP), Orgánico...) no aparecerán en el alcance del Certificado IFS Logistics (si la empresa solicita la visibilidad de dicho estatus, sólo se podrá hacer referencia al mismo en el perfil de empresa del informe de auditoría).

REGLAS PARA EXCLUSIONES DEL ALCANCE:

Sólo en aquellas situaciones excepcionales en las que la empresa auditada por IFS Logistics desee excluir servicios logísticos o ámbitos de productos del Alcance de la Auditoría IFS Logistics, se observarán las siguientes normas:

- Se referirán a servicios logísticos o ámbitos de productos
- Se permite excluir los servicios logísticos siempre que no formen parte integrante de otro(s) servicio(s) incluido(s) en el alcance de la auditoría o si se llevan a cabo para el (los) producto(s) incluido(s) en el alcance de la auditoría.

Una vez definidas y validadas por ACERTA, las exclusiones se justificarán siempre en el perfil de la empresa del informe de auditoría y se detallarán claramente en el alcance de la auditoría del informe de auditoría y del certificado.

Durante la auditoría, el auditor comprobará siempre si las exclusiones definidas son pertinentes y si los riesgos de contaminación cruzada de los servicios logísticos y productos excluidos están bajo control.

2.1.2. Duración de la auditoría

Es responsabilidad del Director del Dpto. Técnico (en su ausencia el Director de Calidad) o Coordinador de auditores determinar las jornadas de auditoría *in situ* que son necesarias a partir de la revisión de la **Solicitud de Certificación**.

El tiempo mínimo de duración de una auditoría de IFS Logística será de un día. Un día de auditoría equivale a ocho (8) horas (sin pausa para comer) y nunca superará las diez (10) horas.

La duración de la auditoría se reflejará en el ***Plan de auditoría, Parte Final Acta de Auditoría (AuditXpress de IFS)*** y en el ***Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)*** anotando las horas de inicio y fin.

El tiempo de preparación de la auditoría (aproximadamente de 2 horas) y generación del informe (0,5 días) no se consideran dentro de la duración de la auditoría.

Al menos el 50% de la duración total de IFS Logística se asignará a la evaluación in situ (dentro de las áreas de trabajo del centro) para permitir al auditor evaluar exhaustivamente los servicios logísticos y los alcances de los productos. Puede reducirse a 1/3 en caso de que la duración de la auditoría se reduzca a 6 horas.

Para empresas que solo organizan transporte/almacenamiento (sin vehículos de transporte propios, embarcaciones, etc) es responsabilidad de ACERTA definir el tiempo asignado a la visita in situ, y la regla sobre el 50% no aplica. La decisión para la reducción de la evaluación in-situ será caso por caso y basada en riesgo, y deberá justificarse en el informe de auditoría.

La duración de la auditoría podrá ser prolongada dependiendo de los siguientes factores:

- auditoría inicial: el auditor puede necesitar tiempo adicional, por ejemplo, durante las reuniones de apertura y cierre
- tamaño del centro logístico
- el tipo de servicios ofrecidos
- el alcance de la auditoría
- número de unidades de transporte implicadas
- número de unidades de almacenamiento implicadas
- número de proveedores de servicios
- número total de empleados (por ejemplo, trabajadores a tiempo parcial, trabajadores por turnos, personal temporal, personal administrativo)
- número de desviaciones / no conformidades de la auditoría anterior
- estructura descentralizada
- problemas de comunicación, por ejemplo, idioma, TIC (en el caso de la auditoría IFS Split), etc.
- En el caso de un **equipo de auditoría**, se **añadirá un mínimo de dos (2) horas** a la duración calculada de la auditoría. Este tiempo adicional se asignará al equipo y no a un auditor individual para tareas

comunes (por ejemplo, reunión de apertura y cierre, debate sobre los resultados de la auditoría, etc.).

En casos excepcionales, **es posible una reducción en el tiempo de auditoría a 6 horas**, en las siguientes situaciones:

En situaciones específicas y sólo en uno de los siguientes casos limitados, ACERTA puede decidir **reducir la duración mínima** calculada de la auditoría a **6 horas**:

- Si sólo se realiza **un servicio** (transporte o almacenamiento) y **un tipo de manipulación** (por ejemplo, refrigerado/congelado) **para un único ámbito de producto**.
- Si **no hay más de 50 empleados** (incluidos trabajadores a tiempo parcial, trabajadores por turnos, personal temporal, personal administrativo, etc.) en el centro.

En situaciones específicas, y sólo en los siguientes casos limitados, ACERTA puede decidir reducir la duración mínima de la auditoría en 0,5 días:

- Auditorías **combinadas IFS: IFS Product Standard / IFS Logistics**, con la condición de que algunas partes se auditen comúnmente para ambos estándares.
- **Empresas con varias sedes**: si algunos requisitos ya se han auditado en la sede central / sede de gestión central.
- Empresas logísticas con **varias entidades legales**: si las entidades jurídicas tienen diferentes ámbitos en una misma ubicación física y se ha designado una sede social / dirección central.
- Para emplazamientos en los que no haya sido posible auditar todas las actividades logísticas durante una **auditoría no anunciada** y, por lo tanto, sea necesario realizar una **auditoría de extensión posteriormente**.

El organismo de certificación / auditor deberá justificar la decisión de reducción en el Informe de auditoría (AuditXpress de IFS) IFS. No es posible combinar diferentes motivos de reducción, incluyendo auditorías IFS combinadas.

En el caso de auditoría combinada IFS Logística/ IFS Bróker, la duración mínima de auditoría será 1,25 días (10 horas).

Cuando la empresa requiera que las auditorías de certificación se lleven a cabo conjuntamente a otras Normas (Ejemplo: BRC), el tiempo total necesario para estas auditorías será mayor (generalmente 2 horas más) y deberá especificarse en el resumen del **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)** y estar plenamente justificado.

2.1.3. Realización de la auditoría

- La auditoría es realizada por el auditor evaluando los requisitos que aparecen en el **Acta de Auditoría (AuditXpress de IFS)**.
- El auditor o equipo auditor redactará **notas detalladas** sobre las **conformidades y no conformidades** de la empresa respecto a la Norma, que se utilizarán como base para el **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)** y valorará la naturaleza y gravedad de cualquier desviación (B, C o D) o de cualquier no conformidad (KO y/o Mayor). También se deberán justificar los requisitos calificados como **no aplicables**.
- El auditor revisará el informe y Plan de Correcciones y Acciones Correctivas de la auditoría anterior tanto si la participación en los mismos ha correspondido a otra entidad como si ha sido **realizada más allá de 1 año** y se detallará esta revisión en el **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)**. Para las desviaciones B, C o D de un determinado requisito, las acciones correctivas deberán haber sido implantadas. Si no es así y no existen causas justificadas, el auditor debe valorar esta situación dentro del **apartado 5.9 Gestión de desviaciones, no conformidades, correcciones y acciones correctivas**.

- Si el auditor evidencia una **No Conformidad Mayor o KO** en la auditoría de recertificación, lo comunicará de inmediato al director técnico para que ACERTA, **en máximo 2 días laborables desde la fecha de la auditoría**, suspenda temporalmente la validez del certificado anterior y actuar según se expone en el capítulo 3.
- La auditoría de certificación/recertificación está enfocada a las instalaciones del auditado, así como a otras instalaciones si éstas son relevantes para el alcance establecido en la auditoría. El centro logístico debe tener actividad productiva durante la auditoría. El auditor dejará reflejado en el **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)** los procesos que se llevaban a cabo el día de la auditoría. Si alguna/s actividad/es logísticas no están activas durante la auditoría, estas no podrán ser incluidas en el alcance de la auditoría y del certificado, y una auditoría de extensión sería necesaria.
- Todos los documentos relacionados con la auditoría deben estar en el centro logístico.
- El cumplimiento relativo al **certificado** y a las reglas de uso relativas a los logotipos de IFS y de ACERTA se verificará en la auditoría y las conclusiones quedarán reflejadas en el apartado “Información general de la Compañía” del **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)**.
- Durante la auditoría se requerirán todos los datos necesarios para completar la información necesaria del apartado “Información general de la Compañía” del **Informe de auditoría (AuditXpress de IFS)**.
- Además, es necesario hacer comentarios escritos en una serie de requisitos que viene especificados en el **Acta de Auditoría (AuditXpress de IFS)**.

La auditoría se **planificará de acuerdo con los siguientes pasos**:

- **Reunión de apertura**. La reunión de apertura y la evaluación del sistema de gestión de la calidad y la seguridad de los productos existente deberán ser breves para que el auditor pueda comenzar la evaluación in situ lo antes posible (normalmente 30 minutos después de entrar en el lugar).

Durante la reunión, el auditor puede utilizar el documento **Presentación de la Auditoría** con la finalidad de asegurar que toda la información pertinente está a disposición del auditado y garantizar que se ha proporcionado la información correcta

Durante la reunión inicial se confirmará el alcance de la auditoría y se planificarán las actividades (tiempos y personas) que se realizarán durante la auditoría de acuerdo con el guion definido en el **Plan de Auditoría**.

- **Evaluación del sistema de gestión de la calidad y la seguridad de los productos** existente, mediante la comprobación de la documentación (por ejemplo, planes APPCC, documentación de gestión de la calidad, etc.).

- **Evaluación in situ**: observación detallada de todas las áreas de trabajo in situ, actividades logísticas, que incluye entrevistas con el personal de trabajo y la recopilación de información sobre parámetros clave de la actividad, como el seguimiento de los puntos críticos de control (PCC) y otras medidas de control que se cotejarán con la información del sistema de gestión de la seguridad y la calidad de los productos.

- **Revisión e inspección de la documentación y los registros**: evaluación de documentos y procedimientos, comprobación cruzada de documentos y registros basada en las investigaciones y conclusiones de la evaluación in situ.

- **Realizar conclusiones finales** obtenidas de la auditoría.

- **Reunión de cierre**: el auditor (o el auditor principal de un equipo de auditoría) presentará todas las conclusiones al final de la auditoría y comentará todas las desviaciones y no conformidades (Mayor y/o D de un requisito de KO) que se hayan identificado durante la auditoría.

Al final de la auditoría, el auditor presentará un documento **Parte Final Acta de Auditoría** para ser firmado que confirme la presencia real del auditor o auditores y del representante o representantes de la empresa auditada durante la auditoría. Este documento deberá

- indicar la hora de inicio y fin de cada día de auditoría.

- estar firmado el último día por un representante de la empresa, el auditor o auditores y, si procede, por el personal en formación, el auditor en observación, el auditor testigo, el traductor o cualquier otro observador presente.

2.1.4. Frecuencia de las auditorías para la recertificación de la certificación

Se utilizará una misma frecuencia de auditoría para todo tipo de productos y niveles de certificado. La frecuencia de auditoría es de 12 meses, a contar desde la fecha de auditoría, no desde la fecha de emisión del certificado.

La empresa es responsable de conservar la certificación válida, mientras que ACERTA Certificación, S.L. asume la responsabilidad de mantener el programa de auditoría en curso.

La **fecha prevista** para la siguiente auditoría se calculará en función de la **fecha de la auditoría inicial** –con independencia de que posteriormente se realicen más auditorías para verificar las acciones correctivas resultantes de la auditoría inicial– y no respecto a la fecha de expedición del certificado.

La auditoría de recertificación se planificará para que tenga lugar en el período entre **8 semanas antes y como máximo 2 semanas después de la fecha de vencimiento de la auditoría (la fecha de vencimiento es la fecha de aniversario de la auditoría inicial)**. Para calcular este periodo, se toma de referencia la fecha del último día de la auditoría inicial.

Si la auditoría de recertificación se realiza una vez pasado esos 12 meses, el informe se eliminará del portal de auditoría y el ciclo de la certificación vuelve a empezar para el cliente.

2.2. AUDITORÍA SIN ANUNCIAR

2.2.1. Periodo de certificación para la realización de la auditoría.

El periodo para realizar la auditoría sin anunciar será: - **16 semanas; + 2 semanas** de la fecha debida de auditoría (*Audit due date*). La auditoría siempre se realizará en días consecutivos. Si la auditoría se realiza fuera de este periodo no será válida como auditoría Sin Anunciar.

Para una Auditoría no anunciada, la empresa notificará a ACERTA el registro para esta Auditoría a más tardar cuatro (4) semanas antes del inicio de la ventana de la Auditoría, con el fin de registrarlo en la Base de datos IFS.

La empresa deberá notificar en la **"Solicitud de certificación"** los periodos no operativos y podrá registrar un período de bloqueo en el que la compañía tiene la oportunidad de identificar un máximo de diez (10) días operativos en los que el emplazamiento de producción no está disponible para la Auditoría. Los diez (10) días operativos pueden dividirse en un máximo de tres (3) períodos.

La fecha de auditoría **no será conocida por el cliente** y por lo tanto la fecha esperada no será comunicada por la ACERTA en la función **<agenda>** del Portal de IFS.

Sin embargo, el organismo de certificación deberá marcar la casilla "Auditoría no anunciada" en la base de datos IFS. Una vez realizada la auditoría, el organismo de certificación facilitará las fechas de la misma en el portal, a más tardar 2 días laborables después del primer día de auditoría. Esto garantizará que los usuarios del portal estén informados de que la auditoría ha tenido lugar y de que el proceso de certificación de este sitio está en curso.

Como en el caso de la auditoría anunciada, la entidad de certificación puede pedir documentación antes del periodo de certificación para preparar la auditoría.

2.2.2. Alcance

Los mismos requisitos que se utilizan en la Norma IFS Logística para Auditoría Anunciada son aplicables para determinar el alcance de Auditoría Sin Anunciar.

Un emplazamiento donde se haya realizado una auditoría no anunciada obtendrá el **estado de IFS Star** que estará visible en la Base de datos IFS y en el Certificado IFS. El estado estrella se retirará una vez que se lleve a cabo una auditoría anunciada.

2.2.3. Duración de la Auditoría Sin anunciar

Los mismos requisitos que se utilizan en la Norma IFS Logística para Auditoría Anunciada son aplicables para determinar la duración de la Auditoría Sin Anunciar.

2.2.4. Realización de la Auditoría Sin Anunciar

El auditor preguntará por la(s) persona(s) de contacto facilitada(s) por el cliente en la **Solicitud de Certificación**.

El auditor presentará el día de la auditoría, un **Plan de Auditoría** provisional que puede ser adaptado durante la auditoría, ya que no se ha enviado un **Plan de Auditoría** previamente.

Los mismos requisitos que se utilizan en la Norma IFS Logística para Auditoría Anunciada son aplicables para la realización de la Auditoría Sin Anunciar

Si algunos servicios/actividades logísticas no están operativos durante la auditoría IFS, y si el plan APPCC (especialmente los PCC) / análisis de riesgo y /o los servicios y/o actividades son diferente a los auditados durante la auditoría de certificación principal. Existen dos opciones:

1. El auditor pide a la compañía que ponga en funcionamiento las actividades logísticas que no estaban operativas durante el primer día de auditoría, para que estas líneas sean evaluadas durante la auditoría sin anunciar.
2. Si no es posible poner en funcionamiento las actividades logísticas, el auditor volverá a auditar las actividades cuando estén operativas durante una auditoría de ampliación de alcance. La auditoría de ampliación de alcance será una Auditoría Anunciada.

2.2.5. Empresas con múltiples sucursales y gestión centralizada

El registro de las auditorías no anunciadas para los centros logísticos multilocalización con una sede social / dirección central se ajustará a las siguientes normas:

- La sede central o la dirección central se someterá a una auditoría anunciada o no anunciada.
- La auditoría de la sede central o de la dirección central siempre tendrá lugar antes de la auditoría de cada centro logístico y se llevará a cabo antes de que comience el plazo de la auditoría no anunciada de los centros de producción.
- Cuando la sede central o la dirección central se sometan a una auditoría anunciada: la auditoría anunciada de la sede central o la dirección central y la auditoría no anunciada del centro logístico no se realizarán en días consecutivos (por ejemplo, si la sede central o la dirección central se encuentra en uno de los centros logísticos, se realizarán dos (2) auditorías diferentes: una anunciada para las actividades organizadas centralmente y otra no anunciada para el centro logístico).
- Cuando la sede social / la dirección central se somete a una auditoría no anunciada: las auditorías no anunciadas de la sede social / la dirección central y del centro logístico pueden organizarse para que tengan lugar el mismo día (por ejemplo, si la sede social / la dirección central se encuentra dentro de uno de los centros logísticos, puede haber una auditoría no anunciada para las actividades organizadas de forma centralizada y para el centro logístico. Esta auditoría comenzará con las actividades logísticas in situ).

2.2.6. Frecuencia de auditoría para la recertificación de la certificación

La **fecha prevista** para la siguiente auditoría se calculará en función de la **fecha de la auditoría inicial** –con independencia de que posteriormente se realicen más auditorías para verificar las acciones correctivas resultantes de la auditoría inicial– y no respecto a la fecha de expedición del **certificado**.

Una **auditoría anunciada** fallida no cuenta para la "regla de al menos una de cada tres auditorías debe ser "no anunciada". Corresponde ACERTA decidir, junto con el centro logístico, si la siguiente auditoría debe realizarse "no anunciada" debido a los requisitos del cliente o puede ser anunciada.

Una **auditoría no anunciada** cuenta para esta norma independientemente de si el resultado es positivo o negativo.

Si el ciclo de certificación se interrumpe antes de la fecha prevista para una auditoría no anunciada, la siguiente auditoría de certificación (=nueva auditoría inicial) se realizará "no anunciada".

ACERTA deberá

- decidir en qué año se realizará la primera auditoría obligatoria sin previo aviso e informar al centro logístico al menos seis (6) meses antes de la fecha prevista para la auditoría.
- garantizar que se cumpla esta frecuencia, incluso si el centro (COID) cambia de organismo de certificación.

Aparte de esta frecuencia mínima obligatoria, las auditorías sin previo aviso pueden realizarse con mayor frecuencia, en función de la decisión de la empresa.

2.3. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

2.3.1. Alcance

Una auditoría de seguimiento se realiza cuando los resultados de la auditoría han sido insuficientes para obtener o mantener la certificación. Es una auditoría no completa que se centra en verificar la implantación de las acciones tomadas para corregir la no conformidad mayor que se detectó en la auditoría anterior.

2.3.2. Duración de la auditoría

Será el Dpto. Técnico el que evaluará el tiempo necesario para llevar a cabo una auditoría de seguimiento. Para ello recogerá información tanto del expediente como si fuera necesario, del propio cliente. Una vez que ha estimado una duración, elabora junto con el Dpto. Comercial un presupuesto que será hecho llegar al cliente. Una vez que exista la aprobación del presupuesto se programa la auditoría.

2.3.3. Realización de la auditoría

La metodología para la realización de las auditorías de seguimientos es la misma que se describe en el apartado 2.1.3. La auditoría será realizada generalmente por el mismo auditor (puede haber excepciones) que realizó la auditoría anterior completa. Si no es así, ACERTA documentará una justificación. Siempre será anunciada e in situ.

2.3.4. Frecuencia

Se realizará siempre que haya máx. 1 No conformidad mayor y una puntuación total de $\geq 75\%$. La auditoría de seguimiento se realizará en un plazo mínimo de 6 semanas y máximo de 6 meses desde la fecha de la anterior auditoría.

Si no se programa una auditoría de seguimiento dentro de los 6 meses o los resultados de la auditoría de seguimiento no son satisfactorios, para seguir con el programa de certificación, se debe programar una nueva auditoría completa.

Si la auditoría de seguimiento es satisfactoria entonces se concederá el certificado siempre con nivel básico y se llevará a cabo una auditoría completa de Recertificación en la fecha prevista de 12 meses, a contar desde la fecha de auditoría de certificación.

En el portal de IFS se cargará el certificado y el informe de la auditoría de seguimiento.

I) Situaciones en las que se permite realizar una auditoría de seguimiento remota:

ACERTA podrá decidir realizar una auditoría de seguimiento de forma remota, siempre que base esta decisión en una evaluación de riesgos y cuente con una justificación documentada adecuada. Solo para verificar la solución de No Conformidades Mayores documentales, sin repercusión en procesos logísticos ni en instalaciones. Basado en Split Audit checklist.

II) Situaciones en las que se permite realizar una auditoría de seguimiento en menos de 6 semanas:

ACERTA podrá decidir realizar una auditoría de seguimiento antes de seis semanas, y tan pronto como dos semanas después del último día de la auditoría principal, siempre que dicha decisión esté basada en una evaluación de riesgos y exista una justificación documentada adecuada.

2.4. AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN

2.4.1. Alcance

Si entre dos auditorías de certificación, se dan nuevos alcances de producto / servicios/ actividades logísticas diferentes a los que inicialmente se incluyeron en el alcance de la auditoría IFS, son añadidos a los servicios logísticos, la compañía certificada avisará inmediatamente a ACERTA, quien realizará un análisis en base al riesgo para decidir si se debe o no realizar una auditoría de ampliación. Los resultados de esta auditoría deberán quedar documentados.

Las auditorías de ampliación se deben realizar además para observar actividades y/o servicios logísticos que no se estuviesen llevando a cabo durante la auditoría anterior. Sin embargo, para evitar que se realicen auditorías de ampliación de forma sistemática, se deberá realizar una auditoría de ampliación si el estudio APPCC (y PCCs cuando sea posible) /análisis de riesgo/ actividades y/o servicios son diferentes de los observados en la auditoría “principal”.

También en los siguientes casos:

- Si no fue posible auditar la estructura descentralizada durante la auditoría principal.
- En caso de servicios y/o actividades logísticas estacionales/espóricas que tengan un perfil de riesgo diferente en comparación con los servicios y/o actividades logísticas que no hayan podido auditarse durante su funcionamiento en el momento de la auditoría principal.

En el caso de que ACERTA decida que estos nuevos productos y/o servicios sean incluidos en el alcance de auditoría, el alcance de auditoría será actualizado en el certificado, entonces para una compañía certificada IFS Logística no es necesario realizar una nueva y completa auditoría, sino que bastará con organizar una auditoría de ampliación in situ durante el período de validez del certificado en vigor. ACERTA es responsable de determinar los requisitos relevantes que se deban auditar y la duración de dicha auditoría. El informe de esta auditoría de ampliación se considerará como un anexo al actual informe de auditoría (AuditXpress de IFS).

2.4.2. Duración de la auditoría

Será el Dpto. Técnico el que evaluará el tiempo necesario para llevar a cabo una auditoría de ampliación. Para ello recogerá información tanto del expediente como del propio cliente. Una vez que ha estimado una duración, elabora junto con el Dpto. Comercial un presupuesto que será hecho llegar al cliente. Una vez que exista la aprobación del presupuesto se programa la auditoría.

2.4.3. Realización de la auditoría

La metodología para la realización de las auditorías de ampliación son las mismas que se describe en el apartado 2.1.3. La auditoría será realizada por un auditor competente. Siempre será anunciada e in situ.

Si la auditoría de Extensión demuestra cumplimiento, el certificado será actualizado con el nuevo alcance y cargado en el portal junto con el informe de ampliación de la auditoría. El certificado mantendrá la misma fecha de caducidad que el certificado actual. ***El informe será un anexo al actual informe de la auditoría principal.***

Las condiciones para superar la auditoría son las mismas que en una auditoría normal, pero:

- ***La puntuación original de la auditoría no cambia en el informe y en el certificado.***
- ***Si la auditoría identifica No Conformidad Mayor o KO o la puntuación es <75%, el certificado será retirado.***

2.4.4. Frecuencia

Se realiza cuando el cliente tiene necesidad de introducir nuevos servicios logísticos o cuando el alcance de auditoría deba ser actualizado.

2.4.5. Auditoría de Recertificación durante el siguiente año.

La auditoría de recertificación debe incluir la nueva actividad auditada durante la auditoría de ampliación (todo en un certificado).

En el caso de procesos/servicios estacionales que tienen diferentes perfiles de riesgo comparados con los procesos y/o servicios auditados durante la recertificación, se realizará una auditoría de recertificación y una auditoría de ampliación para cubrir todos los procesos y servicios.

2.5. ACLARACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE COMPAÑÍAS CON TIPOS DE EMPLAZAMIENTOS DE PRODUCCIÓN

1) Un único centro logístico:

Un centro logístico único es un centro que no está gestionado de forma centralizada por una oficina central/gestión centralizada, que sólo tiene una entidad jurídica y que no cuenta con estructuras descentralizadas. Estos centros tendrán una auditoría, un COID, un informe y un certificado.

2) Centros logísticos Multi-localización:

Los centros logísticos multi-localización se refieren a una compañía con varios emplazamientos de logísticos en diferentes localizaciones, que pueden tener una oficina central/gestión centralizada. En estos dos (2) casos se aplican las siguientes normas:

a) Compañía con oficinas centrales /gestión centralizada

Si la oficina central tiene también actividades logísticas adicionales, el emplazamiento será auditado y estará sujeto a su propio Certificado IFS de Logística e Informe de Auditoría.

Cuando la **oficina central** no disponga de servicios logísticos, no podrá ser objeto de un Certificado IFS de Logística. La empresa puede decidir si organiza una auditoría específica (que también puede ser en remoto en este caso) para las actividades gestionadas por la oficina central. Esto se definirá previamente con ACERTA antes de que tenga lugar la auditoría.

Las siguientes reglas son de aplicación:

- **Si no se realiza una auditoría de la oficina central:** la empresa garantizará que toda la información necesaria y el personal responsable de la sede central o de la dirección central estén disponibles (cuando sea necesario) durante

la auditoría de cada centro logístico, para garantizar que el auditor pueda auditar correctamente las actividades gestionadas de forma centralizada. Por ejemplo, un representante de la oficina central puede asistir a la auditoría de los centros logísticos, los documentos de la oficina central están disponibles in situ, etc.

- **Si se lleva a cabo una auditoría de la oficina central:**
 - La auditoría de la oficina central se realizará siempre antes de la auditoría de cada centro logístico asociado a cada ciclo de certificación.
 - El período máximo de tiempo entre la auditoría de la sede central y la auditoría de todos los centros logísticos es de doce (12) meses.
 - El organismo de certificación deberá determinar qué partes de la auditoría de la sede central/de gestión centralizada cubren las partes operativas del centro.
 - Cada centro logístico obtendrá un certificado y un informe individuales.
 - Las actividades de gestión centralizada, así como el resultado de la auditoría, se describirán en el informe de auditoría de cada centro logístico.
 - Las desviaciones detectadas durante la gestión centralizada no pueden resolverse parcialmente en los informes de auditoría de cada centro logístico. Las desviaciones pueden reducirse, por ejemplo, a una no conformidad, pero no solucionarse ni mejorarse hasta alcanzar una puntuación mejor.
 - Si durante la auditoría de la sede central se ha detectado una no conformidad, todos los centros logísticos auditados se verán también afectados y se suspenderán los certificados de dichos centros. La suspensión de los certificados de los centros logísticos sólo podrá levantarse tras una auditoría de seguimiento positiva de la oficina central. Dependiendo del tipo de no conformidad que se haya emitido en la sede central / dirección central, también puede ser necesaria una nueva auditoría de los centros logísticos.
 - Tanto las fechas de auditoría del centro logístico como las de la oficina central o la dirección central deberán ser visibles en el informe de auditoría.
 - En cada informe de auditoría se mencionarán todos los COID de los centros logísticos vinculados a la sede central o a la dirección central.

Opción de certificación en varios centros con sistema de muestreo

Si los procesos definidos se organizan de forma centralizada en una empresa con varias sedes (por ejemplo, compras, gestión de personal), y si la empresa cumple los requisitos previos, la certificación Multi-site puede realizarse mediante un muestreo de las sedes a auditar.

Condiciones previas y las normas específicas:

Aplicable a las empresas si tienen más de 20 emplazamientos por país. En estos casos se utiliza el programa de muestreo para auditar a la empresa. Para poder optar a la certificación de grupo, se debe cumplir lo siguiente:

1. Todos los centros deben estar ubicados en el mismo país.
2. Todas las sucursales deben operar con el mismo producto y /o sistema de seguridad alimentaria bajo el control de la organización central, quien tiene un vínculo legal y contractual con las sucursales.
3. Las competencias y responsabilidades, incluida la delegación de responsabilidades de la dirección, los auditores internos y otros miembros de la organización, deberán estar claramente establecidas. Nota: En este caso, el auditor IFS deberá proporcionar la información obligatoria correspondiente en el informe IFS, de acuerdo con el requisito KO N° 1.
4. La sede central deberá estar claramente comprometida con el control autoritario del producto y /o del sistema de seguridad alimentaria en las sucursales y debe emitir, mantener y guardar todos los documentos relevantes relacionados con los emplazamientos dentro del programa de muestreo. La sede central estará separada y será independiente de los centros.
5. La sede central debe estar sujeta a la revisión de la dirección de acuerdo con los requisitos de IFS Logística y esta misma debe estar sujeta a auditorías internas de acuerdo con los requisitos de IFS Logística.

6. Todos los emplazamientos dentro de un programa de muestreo de múltiples sitios deben tener un perfil de riesgo, dependiendo p.ej
- Tipo de productos manipulado y sus requisitos (ej. Temperatura estable, temperatura controlada, refrigerado, congelado o una combinación de éstas)
 - Tipo de actividad logística
 - Tamaño del sitio
 - Patrones de turnos
 - Estructura de la gestión
 - Número de empleados

Se reconoce que una organización tenga diversos programas de muestreo de múltiples sitios basados en distintos perfiles de riesgo, pero estos programas deben estar claramente definidos y documentados.

7. Tiene que existir en la sede central un programa de auditoría interna para todas las sucursales, basado en las condiciones de las actividades logísticas, así como en el perfil de riesgo. Dentro del programa de muestreo de la auditoría interna, todas las sucursales deben ser auditadas anualmente.

Esto reconocerá la competencia necesaria para que los auditores y revisores técnicos logren los objetivos de la auditoría y los requisitos de imparcialidad. Para cumplir con lo anterior, se definirán y documentarán los requisitos claros que se esperan de los auditores internos y los revisores técnicos.

Los requisitos para los auditores internos son los siguientes:

- Los auditores internos deberán ser competentes y contar con el pleno compromiso de la alta dirección.
- Los auditores internos que realicen auditorías para toda la organización deberán cumplir los requisitos adecuados. Se definirá un mínimo de lo siguiente:

Formación académica: Una formación relacionada con la alimentación o la logística o un curso de formación relacionado con la alimentación o la biociencia o equivalente y 1 año de experiencia profesional en el sector logístico.

Experiencia en auditorías: 4 auditorías internas como auditor principal en prácticas y 1 auditoría testigo teniendo un auditor interno con experiencia en la organización como auditor de testigos.

- Formación requerida: Formación en APPCC (mín. 1 día) (para la industria alimentaria), Formación en técnicas de auditoría, por ejemplo, formación para auditores internos (3 días)

Los auditores internos deberán ser evaluados, calibrados y controlados periódicamente.

Nota: El auditor IFS deberá proporcionar información obligatoria sobre la muestra comprobada durante la auditoría logística IFS en relación con la competencia del auditor y la última calibración, de acuerdo con el requisito 5.1.2 del informe IFS.

La auditoría de la sede central se realizará siempre antes que la auditoría a las sucursales.

Para auditorías iniciales, la sede central y todas las sucursales deberán ser inspeccionadas. En los años posteriores se podrá realizar un muestreo de las sucursales siempre que la empresa cumpla los prerrequisitos para optar a este tipo de certificación para empresas con múltiples sucursales y gestión centralizada, la sede central deberá ser auditada cada 12 meses por la Norma IFS Logística.

- La sede central será auditada por el organismo de certificación antes de que éste lleve a cabo la auditoría de las instalaciones de la muestra.

- La sede central deberá ser auditada cada 12 meses con respecto al Estándar IFS de Logística. Si la empresa está ubicada en varios países con diferentes centros, cada organización central de cada país en el que la empresa desarrolle su actividad deberá ser auditada cada 12 meses.

- Cada nuevo centro, que se integrará en este proceso, deberá ser auditado en el primer año de la certificación multisitio. Se auditará en el primer año en todos los casos, y después, dependiendo de su tipo de actividad, se auditará según la frecuencia del plan de muestreo.

- Cada auditoría en el marco del programa de muestreo será anunciada o no por el organismo de certificación.
- La organización certificada se someterá a una auditoría sin previo aviso al menos una vez cada tres (3) años. Esto incluye una auditoría no anunciada de los sitios relacionados muestreados para el año correspondiente.
- El organismo de certificación tiene derecho a ampliar el número de centros a auditar (dentro del programa de muestreo) en un año si es necesario (por ejemplo, si hay demasiadas desviaciones de la organización).

El muestreo mínimo para sucursales con más de 20 emplazamientos y que cumplan con los prerequisites establecidos, es de un tercio de las sucursales redondeando al número próximo más alto ($n/3$). Para definir los emplazamientos que serán auditados en tal muestreo, se atenderá a las siguientes reglas:

- 25% de la muestra se selecciona al azar eligiendo entre las sucursales no auditadas en el último año.
- 75% de la muestra se selecciona dependiendo de diferentes factores: resultado de auditorías internas, revisión por la dirección o auditorías de certificación previas, registros de quejas y otros aspectos relevantes de las correcciones y acciones correctivas, variación significativa del tamaño de los centros, procedimientos de trabajo, complejidad del sistema de gestión y de los procesos llevados a cabo, modificaciones desde la última auditoría de certificación, madurez del sistema de gestión y conocimiento de la organización.

El programa de muestreo de la auditoría de ACERTA se revisará y llevará a cabo anualmente en función del tamaño de la muestra definida.

b) Compañía sin oficinas centrales / gestión centralizada

Si una empresa tiene varios centros logísticos independientes en distintas ubicaciones sin una sede central / dirección central, cada centro logístico tendrá una auditoría, un COID, un informe y un certificado.

Nota: Un centro logístico con varias ubicaciones puede optar por certificarse como parte de los centros logísticos con varias ubicaciones, como un único centro logístico o no certificarse por completo.

3) Centro logístico con entidades legales múltiples:

- Si un centro logístico tiene varias entidades jurídicas en una misma ubicación física con el mismo alcance, se aplican las siguientes normas:
 - se realizará una auditoría
 - el certificado y el informe se duplicarán para cada entidad jurídica
 - cada entidad jurídica tendrá su propio COID
- Las siguientes normas se aplican si un centro logístico tiene varias entidades jurídicas con ámbitos de aplicación diferentes en una misma ubicación física:
 - cada entidad jurídica tendrá su propio COID, informe y certificado.
 - la duración de la auditoría se calculará por separado para cada COID. Puede solicitarse una auditoría de la sede central o de la dirección central, lo que puede permitir una reducción de la duración de la auditoría de 0,5 días como máximo (según el enfoque de ubicaciones múltiples).

En ambos casos, si existe una relación contractual entre las entidades jurídicas, los COID de cada entidad jurídica deberán estar vinculados en la base de datos IFS. Si se suspende/retira el certificado de una entidad jurídica, también se suspenderán/retirarán los certificados de todas las entidades jurídicas, a menos que el organismo de certificación pueda demostrar que las demás entidades jurídicas no se ven afectadas.

4) Centros logísticos con estructuras descentralizadas:

Una estructura descentralizada es una instalación externa (por ejemplo, una plataforma de cross-docking) propiedad de la empresa en la que tienen lugar parte(s) de las actividades de los servicios logísticos.

Cuando la auditoría del centro logístico sea insuficiente para obtener una visión completa de las actividades de la empresa, también se auditarán todas las demás instalaciones pertinentes y se incluirán en el alcance de la auditoría. El alcance y todos los detalles se documentarán en el resumen de auditoría del informe de auditoría.

2.6 GESTIÓN DE LOS PROCESOS SUBCONTRATADOS.

Un servicio de procesamiento logístico subcontratado parcialmente se define en el Estándar IFS de Logística como una parte de un servicio de procesamiento logístico que se lleva a cabo en el emplazamiento del centro auditado y que también se lleva a cabo parcialmente fuera del emplazamiento por un tercero en nombre del centro certificado IFS de Logística. Esto incluye también los servicios de procesamiento logístico subcontratados parcialmente por una empresa hermana dentro del mismo grupo empresarial.

Cuando el centro auditado haya externalizado parcialmente los servicios de procesamiento logístico, se garantizará el control de dichos procesos para no comprometer la seguridad, legalidad, calidad y autenticidad del producto.

Las siguientes normas se aplican cuando una empresa ha externalizado parcialmente los servicios de procesamiento logístico:

- Se aplica el requisito (4.2.4) de la Lista de Comprobación de Auditoría Logística IFS (Parte 2) y deberá evaluarse para determinar si el centro auditado garantiza el control de dichos procesos.
- En el informe de auditoría del centro auditado (resumen de la auditoría): se facilitará una descripción de los servicios de procesamiento logístico subcontratados parcialmente y del estado de certificación del tercero.
- Si el tercero designado está certificado por IFS Logistics y/o IFS Food, también se mencionará su COID (número de código de identificación IFS).
- En el certificado del centro auditado, se añadirá la siguiente frase al alcance de la auditoría, debajo de la descripción del alcance o alcances de los servicios y productos: "Además de los servicios propios de procesamiento logístico, la empresa ha subcontratado parcialmente servicios de procesamiento logístico".

Nota: Los servicios de almacenamiento y/o transportes llevados a cabo por un tercero se consideran servicios totalmente externalizados y deberán evaluarse de acuerdo con los capítulos pertinentes de la Lista de Comprobación Logística IFS, especialmente los requisitos 4.2.2 y 4.2.3.

Los servicios de procesamiento logístico totalmente externalizados son actividades que un tercero lleva a cabo fuera de las instalaciones y que no pueden excluirse ni mencionarse en el alcance de la certificación IFS Logistics.

2.7 ACLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UN TRADUCTOR DURANTE UNA AUDITORÍA IFS.

Una auditoría IFS Logística se llevará a cabo en el idioma del lugar de producción. Por lo tanto, el uso de un traductor no está permitido si el idioma del lugar de producción es:

- Alemán,
- Francés,
- Inglés,
- Chino,
- Italiano,
- Español (excepto América Central y Sudamérica)

Preferiblemente, la auditoría se llevará a cabo en el idioma del lugar de producción. Si esto no es posible, es obligatorio utilizar un traductor con las siguientes condiciones:

- ✓ El traductor deberá tener una **formación técnica** o deberá ser un **auditor calificado** para otra norma de calidad / seguridad alimentaria.

- ✓ El traductor deberá ser **independiente** de la empresa auditada, para evitar cualquier conflicto de intereses.
- ✓ Se debe añadir el **20 % de la duración total de la auditoría**, a la duración de la auditoría para garantizar que la auditoría se lleva a cabo en buenas condiciones.
- ✓ Se incluirá el traductor dentro del **Plan de Auditoría, Acta de Auditoría e Informe de Auditoría** y se reflejará 20% duración más en el “Perfil de la Compañía”.

*En el caso de utilizar un proveedor de servicios de interpretación profesional, IFS acepta que el traductor no tenga la formación técnica requerida. Todas las demás reglas, siguen siendo válidas.

2.8 ACLARACIÓN SOBRE EQUIPOS DE AUDITORÍA.

NORMAS EN CASO DE EQUIPOS DE AUDITORÍA:

1. Un equipo de auditoría IFS está compuesto por auditores aprobados por IFS cuyo perfil cumple con las actividades de la fábrica auditada.
2. Se nombrará siempre a un auditor jefe.
3. Los co-auditores deberán estar siempre aprobados para al menos un alcance del alcance de la auditoría. Dos (2) horas de la duración de auditoría no son compartibles; este tiempo adicional se destinará al equipo y no a un auditor individual, para tareas comunes (reunión inicial y de cierre, discusión sobre resultados de la auditoría, etc.).